CONTRATO Nº 64.
Contratación Directa Nº 43
ADQUISICION DE EQUIPOS ODONTOLOGICOS

Entre el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO), representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, la Abog. Luz Bella González Dans, con domicilio legal en las calles Jacaranda y Yerutí de la Ciudad de Fernando de la Mora - Zona Norte, Departamento Central, República del Paraguay, denominada en adelante **"CONTRATANTE"**; y por otra parte la firma D & D Distribuidora, con RUC 80025797-9 fijando domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, en la calle Capitán Braulio Lezcano 2321 , de la ciudad de Asunción , República del Paraguay, representada por el señor Luis Enrique Arce Ramírez, con Cédula de Identidad Nº 794455, en adelante denominada **"CONTRATISTA"**; dicen que convienen en celebrar el presente CONTRATO, bajo las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, para la Adquisición de Equipos Odontológicos, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Los documentos del presente contrato son los siguientes:
a. Este Contrato,
b. Las Especificaciones Técnicas,
c. La oferta y demás documentos entregados por el **CONTRATISTA** - Oferente y debidamente recepcionados por la **CONTRATANTE**,

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE
Los bienes a ser adquiridos deben estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el llamado a contratación directa realizada por la **CONTRATANTE**, y de acuerdo a la oferta presentada por el **CONTRATISTA**.-

CLAUSULA CUARTA: RELACION ENTRE LAS PARTES
La **CONTRATANTE** estará representado por La Ministra Secretaria Ejecutiva , y el **CONTRATISTA** representado por el señor Luis Enrique Arce Ramírez, para obligar a la misma.

CLAUSULA QUINTA: PLAZOS DEL SUMINISTRO
El **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a realizar la entrega del bien adjudicado posterior a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la **"CONTRATANTE"**

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO
El pago del suministro se efectuará, en **GUARANÍES,** con fondos previstos en el Rubro 530, Recursos del Tesoro (FF10), Ejercicio Año 2012, correspondiente al INPRO, conforme las siguientes condiciones.
Todo bien recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación del Acta de Recepción Provisoria o Definitiva, u otro documento de similar valor, aceptado por la técnica contable o lo que corresponda en base a los bienes entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Ítems	*Descripción*	*Presentación*	*Unidad*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)*	*Precio Total (IVA incluido si correspondiese)*
3	Aparato para luz halógena de uso odontológico.	Caja	Unidad	2	1.300.000	2.600.000
Total Adjudicación						**2.600.000**

D & D Distribuidora S.A.
RUC: 80025797-9
Tel./Fax: 310 302 / 302 663

Dra. Luz Bella González Dans
MINISTRA
SENADIS

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
A los efectos del presente contrato, se establece que el contrato tendrá vigencia, desde la suscripción del presente contrato, hasta el 31 de diciembre del 2012. La **"CONTRATANTE"** no queda obligada a pagar al proveedor el monto total establecido en el contrato, sino solo el monto resultante de cada orden de compra que se hayan emitido con cargo a dicho contrato.

CLAUSULA OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO
CONTRATANTE pagará a CONTRATISTA por la Adquisición de Equipos Odontológicos , la suma de guaraníes 2.600.000 (guaraníes Dos millones seiscientos mil), impuestos incluidos, conforme al siguiente detalle:

CLAUSULA NOVENA: REGIMEN DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION
Cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o validez del contrato, las partes se comprometen a resolverlo por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, para los casos en que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, correspondientes, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.-

CLAUSULA DECIMA: RESCISIÓN DE CONTRATO
Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **"CONTRATANTE"** a la rescisión del presente contrato:
a. Si el **CONTRATISTA** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.-
b. Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-
c. Grave negligencia de la **CONTRATISTA**.-
d. Cesión total o parcial del contrato sin la autorización expresa y previa de la **CONTRATANTE**.-
e. El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.-
f. Si los bienes recepcionados no reúnan las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por **CONTRATISTA**.-
Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **CONTRATISTA**, quien deberá en dos días calendario pronunciarse.-

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben el presente Contrato, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Fernando de la Mora, Departamento Central, en la República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

Dra. Luz Bella Gonzalez Baez
MINISTRA
SENADIS

CONTRATISTA

D & D Distribuidora S.A.
RUC: 80025797-9
Tel./Fax: 310 302 / 302 663

CONTRATANTE